

ACTA DE APERTURA DE LICITACION PRIVADA – DECRETO N° 46.367 – PARA CONTRATAR LA LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE APREMIOS FISCALES.- -----

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, siendo las nueve horas del día 14 de Diciembre de 2017, se reúnen en dependencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, la Directora de Compras Lic. Noelia Chiappero, y el Sr Vilches Lucas de la firma Trovare Inmobiliaria, para llevar a cabo la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Privada por Decreto N° 46.367, resultando.-----

OFERENTE N° 1: VILCHES LUCAS: con domicilio en Constitución 92 de la ciudad de Rafaela, acompaña: comprobante de pago de pliego y sellado, razón social, domicilio real y legal, detalle de lo que cotiza, propuesta firmada.-

OFERENTE N° 2: ROINES SA: con domicilio en Las Heras 973 de la ciudad de Rafaela, acompaña: comprobante de pago de pliego y sellado, razón social, domicilio real y legal, compromiso a cumplir con las disposiciones del Pliego, Aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, detalle de lo que cotiza, propuesta firmada, Pliego firmado, declaración jurada de no encontrarse en proceso concursal ni falencial ni inhabilitado y/o inhibido para disponer de sus bienes, Constancia de CUM.-

OFERENTE N° 3: SANSOLINI RUBEN Y GARCIA PILAR: con domicilio en Ituzangó 1156 de la ciudad de Rafaela, acompaña: comprobante de pago de pliego y sellado, razón social, domicilio real y legal, Fotocopia certificada de Título de Propiedad, compromiso a cumplir con las disposiciones del Pliego, Aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, detalle de lo que cotiza, propuesta firmada, Pliego firmado, declaración jurada de no encontrarse en proceso concursal ni falencial ni inhabilitado y/o inhibido para disponer de sus bienes, Constancia de CUM, libre deuda de impuestos municipales, libre deuda de juzgado de faltas.-

Seguidamente se da por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos de la fecha señalada al comienzo, firmando el funcionario municipal, previa lectura y ratificación, para debida constancia.-----

